



DECRETO

Decreto número: 2024/359

Extracto: OFERTA GENÉRICA EN EL SEPE PARA CUBRIR UN PUESTO DE PSICÓLOGO/A DEL CENTRO DE LA MUJER DE PEDRO MUÑOZ

Con fecha 17 de Abril de 2024, registro de entrada 202400002823, Doña Mercedes Sánchez Maroto comunica que el próximo 7 de Mayo de 2024 cesará en el puesto de trabajo que ocupa desde el pasado 3 de Mayo de 2023 como Psicóloga del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Considerando que, previo proceso selectivo, se constituyó Bolsa de Trabajo mediante el Decreto 2020/1296, de 30 de Noviembre, de Psicólogos/as para el Centro de la Mujer.

Resultando que dicha Bolsa de Trabajo queda agotada al renunciar Doña Mercedes Sánchez Maroto al ser la única aspirante en la citada bolsa.

Considerando que es necesario contratar en régimen laboral temporal, **con carácter de urgencia**, un/a Psicólogo/a desde el 8 de Mayo de 2024 y hasta que se cubra reglamentariamente el puesto mediante la convocatoria pública publicada en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 241, de fecha 16 de Diciembre de 2022, perteneciente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del ejercicio 2022, en el proceso de estabilización de empleo temporal convocado al amparo de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, que dispone: «En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. »

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Jefatura Superior de todo el personal, y en virtud de lo dispuesto en el art. 48.7 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, con esta fecha **DISPONE**:

PRIMERO.- Que se solicite a la Oficina Pública de Empleo de Castilla La Mancha, **oferta genérica de personas demandantes de empleo o de mejora de empleo**, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en posesión del Grado de Psicología.
- 2.- Experiencia acreditada en el ámbito profesional, tanto en el régimen general como en el autónomo.

SEGUNDO.- La selección se realizará mediante concurso con arreglo a los siguientes criterios:

MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Cursos de Especialización en prevención e intervención en violencia de Género	0,01 por cada hora hasta un máximo de 1 punto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2024/359

Másteres y Postgrados en Psicología	0,50 por cada uno hasta un máximo de 1 punto
Experiencia en Centros de la Mujer en el mismo puesto que se convoca o experiencia como Psicóloga en el ámbito profesional en otros Centros o Fundaciones sin ánimo de lucro en Intervención Psicosocial, relacionada en elaboración y emisión de informes técnicos, asesoramiento y apoyo técnico, valoración y evaluación de situación psicosocial de mayores o menores y elaboración y ejecución de programas individuales y grupales. (Se acreditará con certificado del Centro o Fundación donde se hayan prestado dichos servicios acompañado de Informe de Vida Laboral)	0,0625 por cada mes hasta un máximo de 1 punto
Experiencia como ponente y formador/a en talleres y charlas en centros educativos, asociaciones y actividades infantiles en materia de igualdad	1 punto
Formación complementaria en recursos humanos y orientación laboral	1 punto

En caso de empate se utilizarán los siguientes criterios para el desempate:

En primer lugar: el candidato que haya obtenido mayor puntuación en experiencia acreditada.

En segundo lugar: el candidato que haya obtenido mayor puntuación en horas de Cursos de Especialización en Prevención e Intervención en Violencia de Género

En tercer lugar: si persiste el empate de los posibles candidatos, se realizará una entrevista para determinar el candidato que más se ajusta al perfil del puesto ofertado.

El contrato de trabajo será de "interinidad", a jornada completa, con fecha de inicio el 8 de Mayo de 2024 y de fin la fecha en la que se cubra el puesto reglamentariamente mediante la convocatoria pública antes referida.

TERCERO.- Recibida la preselección del Servicio Público de Empleo, serán requeridos los aspirantes por e-mail, para que **en un plazo máximo de TRES DIAS naturales**, presenten en el Registro de Entrada del Ayuntamiento la documentación objeto de valoración. Si transcurrido dicho plazo, se comprueba que no han cumplido con el requerimiento serán excluidos del proceso de selección. La calificación y valoración de concurso corresponderá a la Comisión Local de Empleo constituida como Tribunal de Selección. Ésta, una vez terminado el proceso de valoración, levantará acta y realizará propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. **El resto de aspirantes formarán bolsa de trabajo por orden decreciente de puntos obtenidos y su vigencia será hasta que se constituya nueva Bolsa de Trabajo.**

Así lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en el día que figura al margen del presente.

LA ALCALDÍA.

ANTE MÍ,
LA SECRETARÍA.